



AVISO

LA COORDINADORA DEL GRUPO ASISTENCIA LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

HACE SABER QUE:

EL JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTE AÉREO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, ha proferido la Resolución No.00462 del 20 de febrero de 2020, *“Por la cual se adiciona y actualiza el Permiso de Funcionamiento al Centro de Instrucción Aeronáutica CEAV CENTRO DE EDUCACION AERONÁUTICA DEL VALLE S.A.S”* advirtiendo que contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición ante el Jefe de la Oficina de Transporte Aéreo y Apelación ante el Director de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

El presente aviso se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ubicada en el 1° piso y en la página www.aerocivil.gov.co por el término de 05 días a partir de hoy **12 DE MARZO DE 2020**, siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día **18 DE MARZO DE 2020** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


MARGARITA SOLEDAD VILLARREAL MÁRQUEZ



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
1062.492

Resolución Número

00462

20 FEB 2020

“Por la cual se adiciona y actualiza el Permiso de Funcionamiento al Centro de Instrucción Aeronáutica CEAV CENTRO DE EDUCACION AERONÁUTICA DEL VALLE S.A.S”

EL JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTE AÉREO

En uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 1856 del Código de Comercio, y en especial la conferida en el numeral 7 del artículo 16 del Decreto 260 del 28 de enero de 2004, modificado parcialmente por el Decreto 823 del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil mediante Resolución No. 0019 de 03 de enero de 2018, concedió Permiso de Funcionamiento como Centro de Instrucción Aeronáutica a la sociedad **CEAV CENTRO DE EDUCACIÓN AERONÁUTICA DEL VALLE S.A.S** con NIT 900.950.252-1, con base principal en la ciudad de Cali, con los programas de entrenamiento de formación avanzada de: Gestión de Recursos de Cabina – CRM y Sistemas de Gestión de Seguridad Operacional – SMS. Dicho permiso se encuentra vigente de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6.3.2.8 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, que consagra la renovación de los Permisos de Operación.

Que con Resolución 2604 de 23 de agosto de 2019, se adicionó al Permiso de Funcionamiento de la sociedad **CEAV CENTRO DE EDUCACIÓN AERONÁUTICA DEL VALLE S.A.S** el Programa Habilitación de Instrumentos Entrenador Estático.

Que la sociedad **CEAV CENTRO DE EDUCACIÓN AERONÁUTICA DEL VALLE S.A.S**, adelantó el trámite correspondiente ante la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil para adicionar al Permiso de Funcionamiento los Programas: Curso inicial de Mercancías Peligrosas, Curso inicial de Manejo de Recursos de Mantenimiento – MRM, Curso inicial de Metodología de la Enseñanza, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 3.6.3.2.6.1 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, norma que establece que las solicitudes de adición, deben elevarse ante la mencionada dependencia.

Que la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil remitió a la Oficina de Transporte Aéreo, la Revisión 2 de las Especificaciones de Operación de la sociedad **CEAV CENTRO DE EDUCACIÓN AERONÁUTICA DEL VALLE S.A.S.**, informando que cumplió con los requerimientos para la adición de los Programas Curso inicial de Mercancías Peligrosas, Curso inicial de Manejo de Recursos de Mantenimiento – MRM, Curso inicial de Metodología de la Enseñanza, debidamente aprobados, con Radicado 5103.195-2020004707 de 14 de febrero de 2020.

Que de acuerdo al numeral 3.6.3.2.6.1 literal c) del punto (2) se realizó una revisión integral encontrando que cumple con todos los requisitos y obligaciones establecidas en el Permiso de Funcionamiento.

Que la sociedad **CEAV CENTRO DE EDUCACIÓN AERONÁUTICA DEL VALLE S.A.S.**, cuenta con la siguiente documentación requerida para la adición de los Programas Curso inicial de Mercancías Peligrosas, Curso inicial de Manejo de Recursos de Mantenimiento – MRM, Curso inicial de Metodología de la Enseñanza:



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Principio de
Procedencia:
1062.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

00462)

20 FEB 2020

“Continuación de la Resolución Por la cual se adiciona y actualiza el Permiso de Funcionamiento al Centro de Instrucción Aeronáutica CEAV CENTRO DE EDUCACION AERONÁUTICA DEL VALLE S.A.S”

- Certificado de Existencia y Representación Legal (RUES) expedido por la Cámara de Comercio de Cali de 19 de febrero de 2019, el cual no presenta a la fecha reformas estatutarias.
- Recibo de pago por derechos de trámite No. 51000COP172 de 31 de julio de 2019, por valor de \$276.000.
- Que la sociedad CEAV CENTRO DE EDUCACIÓN AERONÁUTICA DEL VALLE S.A.S, cuenta con la Verificación de Carencia de Informe por Tráfico de Estupeficientes 20170614916 ARAIC-GRUCI-1.9 de 26 de octubre de 2017, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 048 del 14 de enero de 2014, que ampara a los señores Cesar Augusto Piñeros Romero CC 79.655.241 y Catalina Galvis Suarez con CC 29.568.046.

Que en mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que la sociedad CEAV CENTRO DE EDUCACIÓN AERONÁUTICA DEL VALLE, cumple con los requisitos para adicionar a su Permiso de Funcionamiento los Programas Curso inicial de Mercancías Peligrosas, Curso inicial de Manejo de Recursos de Mantenimiento – MRM, Curso inicial de Metodología de la Enseñanza, el Jefe de la Oficina de Transporte Aéreo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar y actualizar al Artículo 1º de la Resolución 0019 de 03 de enero de 2018, con el cual se concedió Permiso de Funcionamiento como Centro de Instrucción Aeronáutica a la sociedad CEAV CENTRO DE EDUCACIÓN AERONÁUTICA DEL VALLE S.A.S. con NIT 900.950.252-1, el cual quedará así:

Modalidad: Centro de Instrucción Aeronáutica

Certificado de Operación: UAEAC-CCI-081

Base Principal: Cali.

Programas Autorizados:

- Gestión de Recursos de Cabina – CRM
- Sistemas de Gestión de Seguridad Operacional – SMS
- Habilitación de Instrumentos Entrenador Estático
- Curso inicial de Mercancías Peligrosas
- Curso inicial de Manejo de Recursos de Mantenimiento – MRM
- Curso inicial de Metodología de la Enseñanza

Parágrafo: La instrucción debe impartirse conforme a las condiciones previstas en las Especificaciones de Operación aprobadas por la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las modificaciones estatutarias y cambios de personal técnico o administrativo de la sociedad CEAV CENTRO DE EDUCACIÓN AERONÁUTICA DEL VALLE



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de
Procedencia:
1062.492

Resolución Número

(00462)

20 FEB 2020

“Continuación de la Resolución Por la cual se adiciona y actualiza el Permiso de Funcionamiento al Centro de Instrucción Aeronáutica CEAV CENTRO DE EDUCACION AERONÁUTICA DEL VALLE S.A.S”

S.A.S., deberán comunicarse por escrito y dentro los términos establecidos en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia a la Oficina de Transporte Aéreo, aportando los documentos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. La sociedad CEAV CENTRO DE EDUCACIÓN AERONÁUTICA DEL VALLE S.A.S, debe enviar a la Oficina de Transporte Aéreo – Grupo de Estudios Sectoriales los informes estadísticos y los informes financieros en los plazos y condiciones previstos en los numerales 3.8 y 3.9 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia - RAC.

ARTÍCULO CUARTO. La sociedad CEAV CENTRO DE EDUCACIÓN AERONÁUTICA DEL VALLE S.A.S, debe dar estricto cumplimiento a las normas contempladas en el Código de Comercio, Reglamentos Aeronáuticos de Colombia -RAC y demás disposiciones concordantes.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar la presente Resolución, a través de la Oficina Asesora Jurídica – Grupo de Asistencia Legal, conforme a la Resolución 3183 de 9 de julio de 2007, al señor Cesar Augusto Piñeros Romero, identificado con CC 79.655.241, en calidad de Representante Legal de la sociedad CEAV CENTRO DE EDUCACIÓN AERONÁUTICA DEL VALLE S.A.S., a la dirección: Carrera 39A No. 5E-80, en Cali, e-mail: cesarpineros@ceav.aero, en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

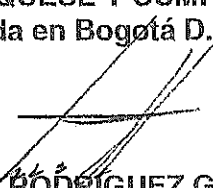
ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución podrá ser modificada, suspendida o cancelada antes del término de su vigencia, si el Centro de Instrucción deja de cumplir con los requisitos exigidos en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y disposiciones concordantes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de reposición ante el jefe de la Oficina de Transporte Aéreo y apelación ante el Director de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme lo establece el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, remitir copia de la misma a través de la Oficina Asesora Jurídica, a la Oficina de Transporte Aéreo, Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil, Dirección de Servicios a la Navegación Aérea, Dirección Financiera, Dirección de Servicios Aeroportuarios y Grupo de Estudios Sectoriales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C.

20 FEB 2020


LUCAS RODRÍGUEZ GÓMEZ
Jefe Oficina de Transporte Aéreo

Proyectó: Nubia Ayala R., Grupo Servicios Aerocomerciales

Clave: GDIR-3.0-12-10
Versión: 02
Fecha: 29/01/2019
Página:3 de 4



1051. - 2020006372
Bogotá D.C., 24 de febrero de 2020

432	Motivos de Devolución	☐ Desconectado	☐ No Existe Número
		☐ Refusado	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
		☐ Dirección Errada	☐ Apartado Clausurado
		☐ No Reside	☐ Faltó Mayor
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

Señor
CESAR AUGUSTO PIÑEROS ROMERO
Representante Legal
CEAV CENTRO DE EDUCACIÓN AERONÁUTICA DEL VALLE S.A.S.
Carrera 39 A No. 5E – 80
Correo Electrónico: cesarpineros@ceav.aero
Cali – Valle del Cauca

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Reciba un cordial saludo.

Con el fin de llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No. 00462 del 20 de febrero de 2020, ***“Por la cual se adiciona y actualiza el Permiso de Funcionamiento al Centro Instrucción Aeronáutica CEAV CENTRO DE EDUCACIÓN AERONÁUTICA DEL VALLE S.A.S.”*** sírvase acercarse al Grupo de Asistencia Legal de la Oficina Asesora Jurídica de la Aeronautica Civil ubicada en la Avenida Calle 26 No. 103 – 15 Piso 4º de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes al envío de la presente citación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011. Si transcurrido este término no comparece, se notificará por aviso de acuerdo con el artículo 69 de la misma ley.

Igualmente, le informamos sobre la posibilidad que otorga el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, si así lo considera, acepta y manifiesta expresamente, de ser notificado a través del correo electrónico que nos indique, informando tal decisión a los correos electrónicos: marysabel.munoz@aerovicil.gov.co y/o julian.dlportilla@aerocivil.gov.co; teléfonos: 2963768 y/o 2963538

Atentamente,


MARGARITA SOLEDAD VILLARREAL MÁRQUEZ
Coordinadora Grupo Asistencia Legal
Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Julián Fernando De La Portilla Zarama – Abogado Grupo Asistencia Legal
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2020006372

7777 000

El usuario de la empresa garantiza que toda información del contrato que se encuentre publicada en la página web 4-72 o a través de sus datos personales para recibir la entrega del bien. Para obtener algún producto: servicios de las 4-72 como por ejemplo: Política de Instauración www.4-72.com.co



1051. - 2020006372
Bogotá D.C., 24 de febrero de 2020

Señor
CESAR AUGUSTO PIÑEROS ROMERO
Representante Legal
CEAV CENTRO DE EDUCACIÓN AERONÁUTICA DEL VALLE S.A.S.
Carrera 39 A No. 5E – 80
Correo Electrónico: cesarpineros@ceav.aero
Cali – Valle del Cauca

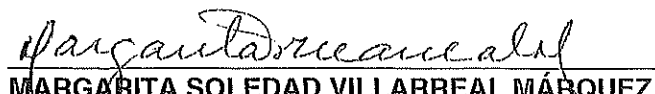
Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Reciba un cordial saludo.

Con el fin de llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No. 00462 del 20 de febrero de 2020, ***“Por la cual se adiciona y actualiza el Permiso de Funcionamiento al Centro Instrucción Aeronáutica CEAV CENTRO DE EDUCACIÓN AERONÁUTICA DEL VALLE S.A.S.”*** sírvase acercarse al Grupo de Asistencia Legal de la Oficina Asesora Jurídica de la Aeronautica Civil ubicada en la Avenida Calle 26 No. 103 – 15 Piso 4° de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes al envío de la presente citación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011. Si transcurrido este término no comparece, se notificará por aviso de acuerdo con el artículo 69 de la misma ley.

Igualmente, le informamos sobre la posibilidad que otorga el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, si así lo considera, acepta y manifiesta expresamente, de ser notificado a través del correo electrónico que nos indique, informando tal decisión a los correos electrónicos: marysabel.munoz@aerovicil.gov.co y/o julian.diportilla@aerocivil.gov.co; teléfonos: 2963768 y/o 2963538

Atentamente,


MARGARITA SOLEDAD VILLARREAL MÁRQUEZ
Coordinadora Grupo Asistencia Legal
Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Julián Fernando De La Portilla Zarama – Abogado Grupo Asistencia Legal
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2020006372